

# Privatización de la generación eléctrica: el asalto del siglo

MAURICIO ÁLVAREZ

El sector eléctrico nacional fue objeto de uno de los saqueos mejor planificados por los grupos de poder, quienes montaron en distintos gobiernos todas las condiciones legales e ilegales para ejecutarlo y permanecer impunes. Muchos directivos del Instituto Costarricense de Electricidad (Ice), ministros, diputados e inclusive presidentes de la República están implicados en ello. Estos hombres, que ejercían el poder formal para legislar a su antojo, están entre los beneficiarios del negocio. Una suerte de "hidrogarquía" nació a la luz de esta privatización y ejerce su poder para perpetuar la generación privada. Con las leyes de generación privada 7.200 y 7.508 se inició el lento proceso de privatización y de debilitamiento del Ice que habría de ser completado por las leyes del llamado *combo energético*.

Sin duda alguna, el expansionismo eléctrico se ha convertido en una de las principales causas de conflictos socio-ambientales en Costa Rica. Unos 27 proyectos hidroeléctricos privados, montados al calor de las leyes 7.200 y 7.508 e instalados en ríos y comunidades, han provocado movilizaciones sociales a nivel nacional; asimismo, las movilizaciones contra el *combo energético* fueron nutridas por comunidades que resistieron la cadena de 80 proyectos hidroeléctricos que se encontraban en fila para ser construidos, y éstos se hubieran hecho realidad de no ser por la lucha contra cinco de ellos -cuatro privados y uno estatal- por parte de los poblados campesinos de Rivas y General Viejo, de Pérez Zeledón, que mediante un recurso de amparo y una acción de inconstitucionalidad presentados paralizaron todas las gestiones de las empresas de generación eléctrica al quedarse sin la posibilidad de obtener una concesión de aguas para generar fuerza hidráulica. La misma respuesta causaron otros seis proyectos -cuatro privados- existentes en las comunidades de Sarapiquí, donde, en un plebiscito efectuado en el año 2000, la mayoría de la gente votó por la declaratoria del río Sarapiquí como *monumento natural histórico*. También la Municipalidad de Guácimo hizo partícipe a la comunidad mediante un plebiscito, en el año 2001, en el que un 97,3 por ciento dijo no a la empresa Hidroverde que

pretendía realizar un proyecto hidroeléctrico que afectaba los mantos acuíferos de la comunidad.

Entre las revelaciones sobre corrupción que sacudieron al país recientemente una se refería a un presunto soborno para la construcción de la Represa Hidroeléctrica La Joya, de la transnacional Unión Fenosa. Apparentemente, por falta de capacidad técnica ese proyecto causó graves daños a las fuentes de agua de las comunidades de Tucurrique, por lo que fue cerrado temporalmente por orden de la comunidad, el Consejo de Distrito de Tucurrique, la Sala Cuarta y una resolución del Tribunal Ambiental Administrativo. Para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico La Joya se está cavando un túnel de aproximadamente 8,2 km que pretende retomar las aguas turbinadas de la Planta Hidroeléctrica Cachí. Simultáneamente, con la construcción del túnel se va dejando sin agua a los poblados de arriba de la obra. Distintos informes técnicos del Servicio Nacional de Riego y Avenamiento y otras instituciones responsabilizan al túnel por el impacto sobre las fuentes de agua, impacto no previsto dentro del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena). La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa acogió una solicitud de investigación de este proyecto hidroeléctrico "por los posibles daños ocasionados al medio ambiente y al derecho de las comunidades vecinas de acceso al recurso hídrico".

Estos proyectos no solo causan conflictos sociales sino que también tienen graves impactos ambientales sobre los ríos, como la privación del agua para otros usos, los cambios en el caudal que terminan acabando con la vida del río, las cabezas de agua río abajo, la construcción de caminos en el bosque y la deforestación del área, el desvío de quebradas y el desplazamiento de poblaciones y propietarios.

Lo más grave es que los instrumentos de mitigación, como los estudios de impacto ambiental, no están diseñados para prever estos efectos acumulativos y sinérgicos. Hay 14 proyectos hidroeléctricos privados en la cuenca del río San Carlos y 14 en planificación, y Setena no tiene mecanismos legales para rechazarlos por acumulación de efectos negativos sobre el ambiente. Esto, además, porque las compañías privadas recurren a disminuir costos y no cuentan con un departamento de

Mauricio Álvarez, ecologista, es facilitador del *grupo de energía* de la Federación Costarricense para la Conservación de la Naturaleza (Fecon).

ambiente, planificación, gestión, hidrología, y construcción como el que tiene el Ice.

Con la aprobación de la funesta ley de coneléctricas No. 8.345 se modificó totalmente el marco establecido por el artículo 7 de la ley 7.200. Este artículo limitaba la declaratoria de elegibilidad de los proyectos hidroeléctricos de los generadores privados a que la generación paralela no superara el 15 por ciento de la potencia del sistema eléctrico nacional, pero la ley 8.345 autorizó a cooperativas y empresas de servicios municipales a construir, sin límite alguno, centrales hidroeléctricas de hasta 60 MW, alterándose así la proporción establecida por la ley 7.200, dado que cuando las cooperativas y empresas municipales puedan generar sin estar sujetas a ningún tope, su capacidad de generación se elevará -en relación con la capacidad nacional- reduciéndose la participación proporcional del Ice en el mercado.

Dos distintas comisiones investigadoras especiales, una en 1996 y otra en 2002, han profundizado en las relaciones políticas del negocio, la ilegalidad en las tarifas y los altos costos. La última comisión, debido a la presión social después del *combo energético*, fue instalada para indagar los contratos de compra de energía. En una tercera comisión mixta del Ice los sectores sociales fueron enfáticos en la necesidad de derogar las leyes 7.200 y 7.508. De hecho, en su propuesta de ley de fortalecimiento de la representación social, el artículo 51 deroga ambas leyes. Esta propuesta es recogida en el proyecto de ley 15.354 que busca la derogatoria de ambas leyes presentado por el diputado Corrales Bolaños y en las demandas ejercidas desde la sociedad civil.

Los efectos lesivos de estas dos leyes han sido determinados por la Contraloría, la Procuraduría, la Defensoría, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) y el mismo Ice. Estas instancias coinciden en que la mayoría de los contratos, al amparo de estas leyes, son leoninos para las finanzas públicas. La ilegalidad en las tarifas ha generado que el Ice, la Aresep y el gobierno se traspasen la responsabilidad de presentar los juicios de lesividad. La mera posibilidad de poner

a derecho las tarifas a estas compañías llevó a la norteamericana Corporación de Inversión Privada de Ultramar (Opic), que tenía aseguradas dos empresas cogeneradoras ligadas a la familia Figueres, a ejercer una fuerte presión sobre nuestro gobierno, el cual, entonces, decidió no tramitar la petición de la Contraloría de legalizar las tarifas. El regulador general declaró ante la Asamblea Legislativa, en noviembre de 1996, que a pesar de conocer la existencia de un error en las tarifas no las corrigió para mantener un ambiente propicio para la inversión privada. La Contraloría recomendó en el informe No. 90/2000 que las irregularidades de estas leyes deben ser llevadas hasta el Ministerio Público.

Según estimaciones del Ice, el monto acumulado por el pago a los generadores privados en el período 1999-

2010 es de 484.500 millones de colones, es decir unos \$1.345 millones de dólares (este valor no incluye el monto pagado entre 1990 y 1999). Esta cifra corresponde a unos \$122 millones anuales, y si lo vemos en términos de un proyecto hidroeléctrico como



O. Durán

Angostura, que costó unos \$300 millones y produce 177 MW, nos damos cuenta de que con el mismo dinero invertido en esos 11 años pudimos haber construido unas cuatro represas como ésa, con una sola de las cuales tendríamos la capacidad de 189,85 MW, apenas un 12 por ciento de la electricidad del país que producen los generadores privados. El año pasado el Ice pagó 40.000 millones de colones, casi el doble de lo que costó el 80 por ciento de la energía del país. Además, con lo que se paga a los generadores privados tendríamos recursos suficientes para enfrentar el crecimiento de la demanda contemplado en el plan de expansión del Ice, que requiere un promedio anual de \$170 millones. Según una publicación del periódico *Al Día*, de octubre 2004, en los últimos diez años se pagó 178 mil millones de colones a los generadores privados, lo que significó para la familia Figueres un 16 por ciento (26.998 millones de colones), mientras que para la familia de Oscar Arias significó un 9,6 por ciento.

Según estimaciones de los técnicos del sector, en el momento de terminar los contratos el Ice habría pagado, en valor presente, un sobrecosto estimado entre \$50

millones y \$100 millones (Ice 2001), el cual se debe a errores en las fórmulas y tarifas fijadas en el momento donde estas últimas exhibieron su máximo valor absoluto y se mantienen en contratos declarados lesivos.

En este momento, cuatro contratos terminaron su concesión y la ley 7.200 no prevé lo que sucederá después del vencimiento de éstos. Por eso es que los beneficiarios de este negocio están maniobrando para que la Comisión de Ambiente de la Asamblea Legislativa incluya, con apoyo de Minae, un capítulo de generación privada en la *Ley del recurso hídrico*. Inicialmente, una subcomisión de esa Comisión había elaborado un primer texto sustitutivo donde había decidido no incluir ese capítulo. El mismo Minae recomendó, en un primer momento, la exclusión de la generación privada, pero posteriormente cambió de posición. En este texto se remitía el asunto de la generación privada a una ley marco especial para el tema.

A finales de 2003, precipitadamente y sin discusión previa, la Comisión Especial de Ambiente, presionada por los generadores privados y el Movimiento Libertario, aprobó un nuevo texto sustitutivo al proyecto de *Ley del recurso hídrico* (expediente 14.585) en el que se incorporó un capítulo para estas concesiones. Esta forma de proceder de esa Comisión no es casual: en ella hay varios diputados que tienen intereses directos en la generación privada. A finales de 2004, se aprobó un nuevo texto sustitutivo en el que se remite el tema de las concesiones para generación privada a una ley marco, pero los diputados presionados por los generadores están maniobrando y tratando de modificar nuevamente el texto negociado y volver a introducir la generación

privada.

No es casual que todo lo anterior se dé en el contexto de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos. En el tema de *comercio transfronterizo de servicios* la posición del Gobierno de Costa Rica para el servicio de generación eléctrica ha sido la de "promover que dichos servicios continúen siendo regulados tal y como actualmente se estipula en la legislación costarricense", según nota remitida por el ministro de Comercio Exterior al diputado Gerardo Vargas (oficio DM-0678-3 del 10 de julio de 2003). Por eso tanta prisa por consolidar la apertura en el mercado eléctrico. Una vez que ésta quede incluida en las obligaciones de acceso a mercados y trato nacional contenidas en el TLC no será posible revertir el proceso de privatización. Además, de aprobarse el TLC con EU, Costa Rica quedaría imposibilitada de modificar su legislación nacional para prohibir o restringir las leyes de generación privada. Según el Anexo I sobre Medidas Disconformes de Costa Rica, las leyes de generación privada no podrán ser derogadas o reformadas para restringir la inversión. En ese capítulo del TLC los países miembros de éste se comprometen a consolidar sus leyes existentes en favor de los acuerdos del Tratado, lo que significa que si una ley es modificada solo podrá hacerse en beneficio de los acuerdos y no en perjuicio de ellos.

#### Referencias bibliográficas

Ice – Subgerencia sector electricidad. 2001. *Informe: Análisis de costo de la generación privada*. San José



O. Durán